

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 88 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.324-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20138 ORDEN de 17 de septiembre de 1974 sobre modificación y funcionamiento de Centros estatales.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Esto Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Tarazona de la Mancha. Localidad: Tarazona de la Mancha. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Sanchiz», domiciliado en Portillo, s/n, que contará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (27 unidades escolares de asistencia mixta y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares para funcionar en locales adaptados dentro del Centro y se transforman en de asistencia mixta las 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Santa Teresa», de la calle Carlos Luis de Cuenca, 2, que contará con 13 unidades escolares (nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar mixta de educación especial), una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y se integran las siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta, la plaza de Maestra de Educación Física y la Dirección sin curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Gregorio», con domicilio en San Gregorio, 40, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales del Colegio Libre Adoptado.

Provincia de Cáceres

Municipio: Guijo de Galisteo. Localidad: El Batán. Creación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta—cuatro servidas por Maestro y cuatro por Maestra—y Dirección con curso. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, en virtud del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y el Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de agosto de 1973.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», de la calle Silvestre Izarra, que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 11 unidades

escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para retrasados mentales leves o ligeros.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Arechavaleta. Localidad: Arechavaleta. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares—la Dirección con curso—(trece unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain. Ampliación del Colegio Nacional mixto sito en plaza de San Martín de Loinaz, que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cegama. Localidad: Cegama. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Viteri», de la avenida de Navarra, 18, que contará con 27 unidades escolares de niños y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ibarra. Localidad: Ibarra. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares—cinco servidas por Maestro y seis por Maestra—y cuatro unidades escolares de párvulos—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Maestro y otra por Maestra) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lazcano. Localidad: Lazcano. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Prudencio», que contará con 34 unidades escolares y Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Ferial», del barrio de El Ferial, que contará con 34 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés», del barrio de Erguín, que contará con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Olaberria. Localidad: Yurre. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Constitución del Colegio Nacional mixto «Reina María Cristina», sito en paseo de Heriz, que contará con 17 unidades escolares—la Dirección con curso—(13 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas «Zumalacárregui», las seis unidades escolares de niños de la Escuela graduada «Reina María Cristina» y las cuatro unidades escolares de párvulos del paseo de Heriz.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Constitución del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», con domicilio en Ategorrieta, que contará con 10 unidades escolares—la Dirección con curso—(nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar y se integran las siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza. Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de Alza, que contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Herrera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Romualdo de Toledo», sito en la barriada de Herrera, que contará con 18 unidades escolares—la Dirección con curso—(16 unidades escolares de asistencia mixta

y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Maestro y dos por Maestra).

Municipio: Zumárraga. Localidad: Zumárraga. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Zelay-Aristi», sito en el parque del mismo nombre, que contará con 40 unidades escolares y Dirección con función docente (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérida

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaspar de Portolá», de la calle de Las Escuelas, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales del propio Centro.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Sorio

Municipio: Navaleño. Localidad: Navaleño. Creación de la Escuela Hogar mixta, que quedará constituida con dos plazas de Maestras de Hogar y una plaza de Maestro de Hogar.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Avila

Municipio: La Aldehuela. Localidad: La Aldehuela. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cardeñosa. Localidad: Cardeñosa. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada, que quedará constituida con cuatro unidades escolares.—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: La Carrera. Localidad: La Carrera. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Gotarrendura. Localidad: Gotarrendura. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Herreros de Suso. Localidad: Herreros de Suso. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada, que quedará constituida con tres unidades escolares.—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: El Hornillo. Localidad: El Hornillo. Supresión de la unitaria de párvulos, quedando una unitaria de niños y una unitaria de niñas.

Municipio: Mironcillo. Localidad: Mironcillo. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Narrillos del Reboilar. Localidad: Benitos del Reboilar. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Navaescorial. Localidad: El Barrio. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Navalnoral de la Sierra. Localidad: Navalnoral de la Sierra. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada, que quedará con cuatro unidades escolares.—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Navalosa. Localidad: Navalosa. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares.—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Navatejares. Localidad: Navatejares. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Salvadíos. Localidad: Salvadíos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Umbrías. Localidad: Umbrías. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Supresión de la Escuela graduada mixta de la calle Concordia, 6, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Malagón. Localidad: Piedrala. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Los Cuerras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Atarfe. Localidad: Sierra Elvira. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Baza. Localidad: Jabalcón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baza. Localidad: La Jamula. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baza. Localidad: La Jamula. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baza. Localidad: Río de Baza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Busquistar. Localidad: Cortijos de Busquistar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cahiles. Localidad: Cuevas de Yesoras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Caniles. Localidad: Frances. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Caniles. Localidad: La Jauca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Colomera. Localidad: Las Puertas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escúzar. Localidad: Escúzar. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas); la Dirección con curso.

Municipio: Las Gabias. Localidad: Gabia Chica. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Granada. Localidad: El Fargue. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará con seis unidades escolares.—la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara»; y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Juviles. Localidad: Juviles. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Loja. Localidad: Dehesa de Montes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Loja. Localidad: Torre-Agicampo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Montefrío. Localidad: Montefrío. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional mixto «La Paz», que quedará con 50 unidades escolares (24 unidades escolares de niños, 24 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Polopos. Localidad: Polopos. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Municipio: La Taha. Localidad: Mecina Fondales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tyrón. Localidad: Los Máximos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ventas de Huelma. Localidad: Acuña. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Zujar. Localidad: Cerrillo de las Juntas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cerain. Localidad: Cerain. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal de Cegama, al amparo del Decreto 3099/1961, de 24 de septiembre.

Municipio: Irún. Localidad: Olaberria. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Oñate. Localidad: Oñate. Supresión de cinco unidades escolares (tres de asistencia mixta y dos de párvulos) del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Marina», de la plaza de los Pueros, que quedará con 25 unidades escolares de asistencia mixta, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tener de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Supresión de una unidad escolar de párvulos e integración de las

cuatro unidades escolares de párvulos restantes en el Colegio Nacional mixto «Reina María Cristina».

Municipio: San Sebastián. Localidad: Astigarraga-Galzaur. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará con una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas; la Dirección con curso.

Municipio: Usurbil. Localidad: San Esteban. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Provincia de León

Municipio: Valderrey. Localidad: Barrientos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Lérica

Municipio: Lérica. Localidad: Livia. Supresión de la Escuela unitaria de niños.

Municipio: Clariana. Localidad: Clariana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torre de Capdella. Localidad: Pobleta de Bellvech. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero. Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Almería

Municipio: Albox. Localidad: Albox. En el Colegio Nacional mixto «Velázquez», domiciliado en La Ramba, constituido por 13 unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—y autorización provisional para la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de cinco aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. En el Colegio Nacional mixto «Virgen de Loreto», domiciliado en la calle Cantoría, constituido por ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Daltas. Localidad: El Ejido. En la Escuela graduada mixta «Loma de Santo Domingo», constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos, Dirección con curso y autorización para la habilitación provisional de un aula de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Finaña. Localidad: Finaña. En el Colegio Nacional mixto «General Saliquet», domiciliado en avenida de Juan Aparicio, constituido por ocho unidades escolares de niños—una de ellas de Consejo Escolar Primario—, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, Dirección sin curso y autorización provisional para habilitar dos aulas de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales del I. N. E. M.

Municipio: Gador. Localidad: Gador. En la Escuela graduada mixta «Soledad A. Drysdale», domiciliada en Manuel Molina, 3, constituida por seis unidades escolares de niños—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes», siete unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros—, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales del propio Centro.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Huércal Overa. En el Colegio Nacional mixto comarcal «San José de Calasanz», domiciliado en paseo de Caldó, constituido por 18 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de párvulos, Dirección con curso y autorización provisional de tres aulas, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Macael. Localidad: Macael. En el Colegio Nacional de niñas de la calle Martínez, s/n., constituido por 10 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas. En el Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de párvulos, Dirección con curso y autorización provisional para la habilitación de dos aulas, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. En el Colegio Nacional mixto «Alfonso VIII», sito en carretera de Salamanca, constituido por nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física, Dirección sin curso y autorización provisional para la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Calzada de Calatrava. Localidad: Calzada de Calatrava. En el Colegio Nacional de niñas «Teresa de Jesús», sito en José Antonio, 25, constituido por 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales de la calle Cervantes.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso. En el Colegio Nacional mixto «Carmelo Cortés», sito en Padre Pedro, 4, constituido por 13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales del I. N. E. M.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Anoeta. Localidad: Anoeta. En la Escuela graduada mixta «Tomás Garicano», constituida por dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos—la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. En el Colegio Nacional de niñas «José Gay Mur», del barrio de Liceaga, constituido por 16 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación provisional de tres aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. En la Escuela graduada mixta «Zumaburu», constituida por seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos—la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Lérica

Municipio: Borjas Blancas. Localidad: Borjas Blancas. En el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», de la calle Este, s/n., constituido por ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de educación especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación provisional de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica. En el Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela de Formación del Profesorado de E. G. B., constituido por ocho unidades escolares de niños, una unidad escolar de párvulos, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación de tres aulas de niños para funcionar en locales del Colegio Menor «San Anastasio».

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica. En el Colegio Nacional mixto «Santa María de Gardany», del polígono de Santa María de Gardany, constituido por 19 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, subnormales), Dirección sin curso y autorización provisional de un aula para niñas; se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Olana. Localidad: Olana. En el Colegio Nacional mixto, constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso; se autoriza la habilitación provisional de un aula, servida por Maestra, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel. En el Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de Santa Magdalena, constituido por 12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación provisional de dos aulas para niños, que funcionarán en locales del I. N. E. M.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. En la Escuela graduada mixta «Calixto Ariño Mariano de Cayia», domiciliada en Dos de Mayo, 35, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. En el Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», sito en Padre Polanco, número 43, constituido por 13 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de maternales y Dirección sin curso; se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas para funcionar en locales adaptados.

Cuarto. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de

los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Modificación del Colegio Nacional mixto «Doctor Esquerdo», sito en Colón, 103, que contará con 39 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas—de ellas, una dependientes del Consejo Escolar Primario «Morte»— y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se transforma la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Manuel Soler», en unidad escolar de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villanueva del Fresno. Localidad: Villanueva del Fresno. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional mixto «El Parque», por la nueva de «Francisco Rodríguez Perera».

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Abenojar. Localidad: Abenojar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Encarnación», sito en García Vallín, 3, que contará con 14 unidades escolares—la Dirección con curso— (13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada y que se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, y se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Encarnación» para dicho Centro.

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel. Modificación del Colegio Nacional mixto número 2 «Infante don Felipe», de la calle Dehesa, 27, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados mentales.

Municipio: Torrenueva. Localidad: Torrenueva. Modificación del Colegio Nacional mixto «Santiago el Mayor», de la calle Generalísimo, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para retrasados mentales.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Modificación del Colegio Nacional mixto «Victor Pradera», sito en calle Urbietta, que contará con 20 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial para niñas retrasadas mentales) y Dirección sin curso, y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física. A tal efecto, se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Desglose de las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas «Zumalacárregui», que desaparece para su integración en la Escuela graduada de niños «Reina María Cristina», del paseo de Hediz, y construcción del Colegio Nacional mixto «Reina María Cristina».

Quinto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Cádiz

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Se aclara la Orden de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) en el sentido de que la Escuela Hogar «Sagrada Familia» está integrada en el Consejo Escolar Primario de Escuelas Hogar de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

20139

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el IV Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Compañía Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», y su personal de vuelo.

Hmo. Sr.: Visto el IV Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Compañía Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», y su personal de vuelo;

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 16 de septiembre de 1974, remitió para su homologación a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», y su personal de vuelo, que fué suscrito, previas las negociaciones oportunas, el día 5 de igual mes y año por la Comisión Deliberadora designada al efecto. Acompañándose el mismo resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio e informe favorable para su aprobación de la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones;

Resultando que este Convenio carece de cláusula de no repercusión en precios, y establece para cada uno de los años 1974, 1975 y 1976, previstos para su duración, un incremento sobre los salarios que contiene, igual al de índice del coste de vida reconocido por el Instituto Nacional de Estadística para el cómputo nacional en el año inmediato anterior;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor del artículo 12 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero último;

Considerando que en atención a la fecha en que fué suscrito el presente Convenio lo es aplicable el Decreto 2252/1974, de 9 de agosto, y, por consiguiente, no le afectan las limitaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, sobre Medidas Conyunturales de Política Económica;

Considerando que ajustándose el Presente Convenio Colectivo a los preceptos contenidos fundamentalmente en la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y Orden de 21 de enero del corriente año, reguladores de la contratación colectiva y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación;

Considerando que habiéndose señalado por Decreto de 17 de agosto de 1973 la estructura de la retribución del trabajo por cuenta ajena, por ser la misma de derecho necesario, deben entenderse adaptados a ella los conceptos retributivos que en este Convenio se señalan;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Compañía Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», y su personal de vuelo, suscrito el día 5 de septiembre de 1974.

Segundo.—Su inscripción en el Registro de esta Dirección General y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Hmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «COMPAÑÍA IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A.» Y SU PERSONAL DE VUELO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito territorial*.—El ámbito y aplicación del presente Convenio abarca todos los centros y dependencias de trabajo de la Compañía, tanto en España como en el extranjero, en relación con el ámbito personal que se refleja en el artículo siguiente.

Art. 2. *Ámbito personal*.—El presente Convenio afecta a los trabajadores contratados como personal de vuelo de plantilla en «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», con contrato indefinido, encuadrados en los grupos de Pilotos, Oficiales Técnicos de Vuelo y Auxiliares de Vuelo, masculinos y femeninos, en las situaciones contempladas en el presente Convenio.

El personal que haya cesado o cese en el futuro en el servicio activo de vuelo (escala pasiva de vuelo) se regirá por lo expresamente regulado en el anexo número 2.